

**ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO  
(AMUNORTE)**

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**PROCESO CONTRACTUAL  
PS216-2025**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**OBJETO:**

**" EJECUTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SUMINISTRO DE MATERIALES, TRANSPORTE Y OPERACIÓN DE MAQUINARIA REQUERIDAS COMO APOORTE DEL MUNICIPIO DE ITUANGO – ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VEREDA PALO BLANCO DEL MUNICIPIO DE ITUANGO”, PROYECTO CON BPIN 2024053610032, SEGUN CONTRATO N°DPOSP-CAD-006-2025.”**

**2025**

**ASUNTO:** Estudio y documento previo  
**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Contratación sin FP. ☒ **X**\_\_\_\_  
Solicitud plural de ofertas: \_\_\_\_  
Convocatoria pública: \_\_\_\_

**CONTRATANTE:** AMUNORTE

**OBJETO A CONTRATAR:** " EJECUTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SUMINISTRO DE MATERIALES, TRANSPORTE Y OPERACIÓN DE MAQUINARIA REQUERIDAS COMO APOORTE DEL MUNICIPIO DE ITUANGO – ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VEREDA PALO BLANCO DEL MUNICIPIO DE ITUANGO”, PROYECTO CON BPIN 2024053610032, SEGUN CONTRATO N°DPOSP-CAD-006-2025."

**PRESUPUESTO OFICIAL:** DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS (\$275.942.177).

**PLAZO:** UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

**CONSIDERACION PREVIAS:**

Establece el manual de contratación de AMUNORTE en su artículo **14° de los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** que: “los estudios y documentos previos son los documentos e información mínima necesaria para determinar cada modalidad de selección que permitan determinar la oportunidad, conveniencia y elaborar la invitación y el contrato de la futura Contratación, los cuales deberán contener los siguientes elementos, además de los establecidos por AMUNORTE que considere y necesarios para el proceso contractual:

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso contractual.
2. Objeto del contrato con sus especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar sustentado conforme a la cotización allegada o precios históricos recientes de la entidad.
3. El valor estimado del contrato u orden de pedido justificado en estudios de mercado, cotización y soportado en Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

4. Condiciones mínimas del contrato. (plazo, forma de pago, garantías, multas, entrega, etc.)
5. Documentos del contratista.
6. Garantías de ser necesarias y requeridas por la ASOCIACION

#### **JUSTIFICACION JURIDICA:**

Que la Asociación de Municipios del Norte - AMUNORTE es una entidad pública de régimen especial que tiene por objeto el desarrollo y progreso integral de los municipios asociados, conforme a sus estatutos, que conforme a lo regulado en la ley 136 de 1.994, Artículo 148 a 153, goza de autonomía para adoptar un régimen de contratación, el cual deberá regirse en su forma y efectos por las normas civiles y comerciales.

Que Las Entidades Estatales de régimen especial están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas a las de las leyes 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 en su actividad contractual, y para ello adoptar las contenidas en la norma que crea el régimen especial y en su manual de contratación.

Que La Ley 1150 de 2007, además de introducir medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, dicta “otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, entre las cuales dispone que estas Entidades “aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal” (artículo 14). Esta ley señala además que el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- cuenta con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos y sirve de punto único de ingreso de información de las Entidades Estatales (artículo 3)

Al efecto La junta Directiva adopto el Manual de Contratación el Cual en el artículo 14° de los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS que: “los estudios y documentos previos son los documentos e información mínima necesaria para determinar cada modalidad de selección que permitan determinar la oportunidad, conveniencia y elaborar la invitación y el contrato de la futura Contratación

#### **1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.**

Teniendo en cuenta que la Asociación de municipios del Norte Antioqueño AMUNORTE suscribió contrato con el municipio de Ituango, Antioquia, para “EJECUTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SUMINISTRO DE MATERIALES, TRANSPORTE Y OPERACIÓN DE MAQUINARIA REQUERIDAS COMO APOORTE DEL MUNICIPIO DE ITUANGO – ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA “CONSTRUCCIÓN DE

PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VEREDA PALO BLANCO DEL MUNICIPIO DE ITUANGO”, PROYECTO CON BPIN 2024053610032, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN N°315 DEL 22 DE AGOSTO DE 2024, PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR surge la necesidad de contratar una prestación de servicio con el fin de satisfacer la necesidad del municipio. El Municipio de Ituango – Antioquia, en cumplimiento de sus competencias y dentro del marco de ejecución de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR, requiere la ejecución de las actividades relacionadas con el suministro de materiales, transporte y operación de maquinaria necesarios para el desarrollo del proyecto “Construcción de pavimento rígido en la vereda Palo Blanco del municipio de Ituango”, identificado con el BPIN 2024053610032. Esta necesidad surge de la obligación del municipio de aportar los recursos logísticos y operativos requeridos para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Resolución No. 315 del 22 de agosto de 2024, la cual autoriza la ejecución de los recursos del SGR para la mencionada obra de infraestructura vial rural. El proyecto busca mejorar las condiciones de movilidad, conectividad y acceso de los habitantes de la vereda Palo Blanco, favoreciendo el desarrollo socioeconómico del sector y la calidad de vida de la población. La modalidad de administración delegada sin representación se considera la más adecuada, dado que permite a una entidad pública con capacidad operativa ejecutar directamente las actividades requeridas, asegurando eficiencia, transparencia y celeridad en la ejecución de los recursos, en concordancia con los lineamientos del SGR y los principios de la función administrativa.

Actualmente la Asociación de Municipios del Norte Antioqueño AMUNORTE no cuenta con un equipo técnico suficiente y especializado para realizar estas obras, es por esta razón que se pretende celebrar un contrato de prestación de servicios para la ejecución de los mismos. Dicha entidad a la que se le presentara la invitación cuenta con idoneidad y experiencia en realizar estas intervenciones de acuerdo al proyecto de inversión en el sector público.

## **2. ESTUDIO DEL SECTOR**

### **2.1. ASPECTO GENERALES.**

- **ECONOMICO.**

Al respecto la entidad adelanta el respectivo proceso como estudio económico que arrojó, entre otras cosas, un análisis de precios y costos de los elementos requeridos; teniendo en cuenta que la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos así:

**PS216-2025**

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El Sector terciario o de servicios, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro de este sector.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El boletín de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), presenta información de 13 investigaciones, categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios. Los indicadores de construcción se publican considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales.

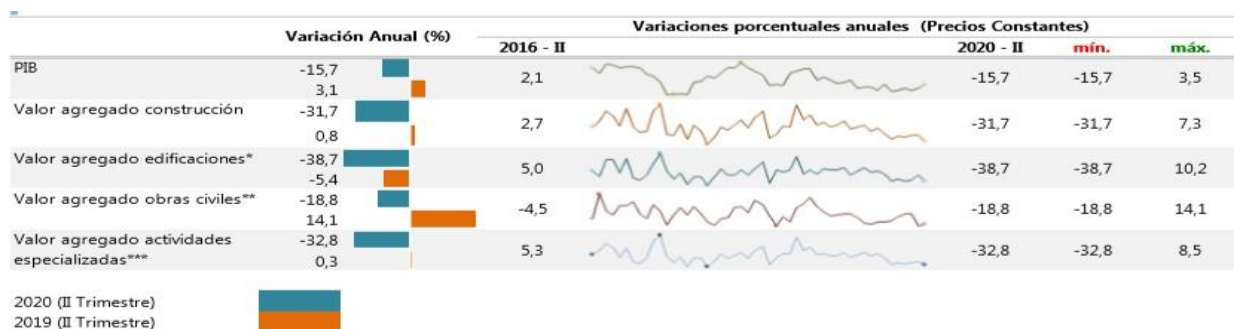
La más reciente actualización metodológica del IPC, implementada a partir de enero de 2019, incluyó el uso de una nomenclatura basada en el estándar internacional COICOP (Clasificación del consumo individual por finalidades, por sus siglas en inglés). Atendiendo el estándar internacional, el primer nivel agregativo pasa de nueve grupos de gasto a doce divisiones de gasto.

Debido a que los resultados del IPC para 2018 fueron generados usando la estructura de ponderaciones vigente para el periodo 2009-2018, y que, por otro lado, los resultados de 2019 utilizan las nuevas ponderaciones actualizadas a partir de los resultados de la ENPH (DANE; 2016- 2017), no es posible calcular las contribuciones a la variación anual durante el año 2019.

**Producto Interno Bruto (PIB) 1**

En el segundo trimestre de 2020 (abril-junio), el PIB a precios constantes disminuyó 15,7% con relación al mismo trimestre de 2019. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento de 31,7% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual negativa presentada en el valor agregado de las edificaciones (-38,7%), el valor agregado de las actividades especializadas (-32,8%) y el valor agregado de las obras civiles (-18,8%) respectivamente.

Gráfico 1. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2016 – 2020pr (II trimestre)



**Fuente:** DANE, Cuentas trimestrales.

Pr: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

\* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.

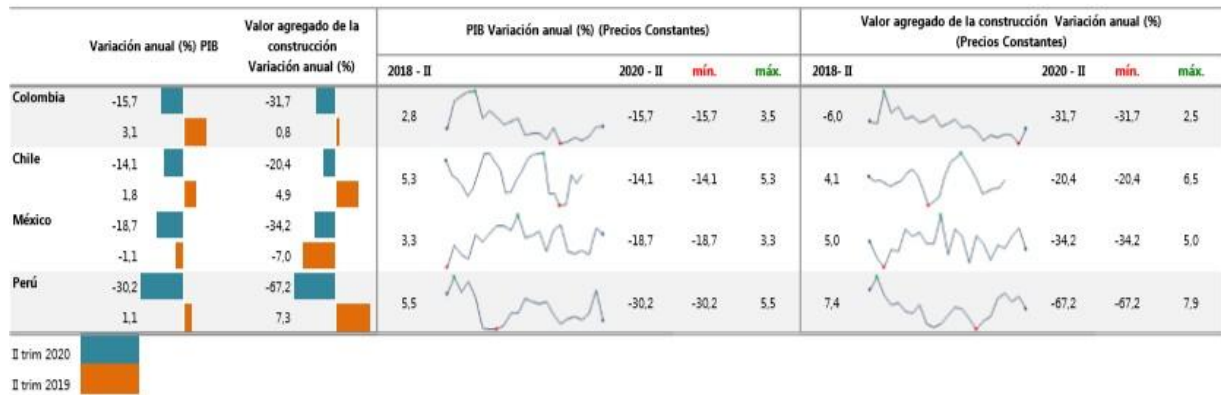
\*\* Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

\*\*\* A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorpora actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Al analizar el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), para el segundo trimestre de 2020 (abril-junio) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que cada uno de estos países presentó un decrecimiento significativo, la mayor disminución es presentada por Perú (-30,2%) y México (-18,7%). En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa un decrecimiento en los cuatro países de análisis, los decrecimientos más significativos se encuentran en Perú (-67,2%) y México (-34,2%).

Gráfico 2. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica2 Variación anual 2018 (II trimestre) – 2020pr (II trimestre)

**Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica<sup>2</sup>**  
**Variación anual**  
**2018 (II trimestre) – 2020<sup>Pr</sup> (II trimestre)**



**Fuente:** DANE (Colombia), INEGI (México), INEI (Perú), Banco central de Chile (Chile).

Pr: Cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

- **TÉCNICO.**

Los elementos o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos por diferentes constructores de la zona, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad.

De la misma forma, se aprecia que los servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad y garantías que permita suplir la necesidad y dada la oferta y demanda del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.

a) Cámara Colombiana de la Construcción. Camacol Antioquia

Camacol Antioquia es una asociación gremial sin ánimo de lucro, que agrupa y representa a las empresas y entidades de la cadena productiva de la construcción y contribuye significativamente a la consolidación de la actividad edificadora, a la dinamización del sector y al desarrollo de Antioquia.

Desde sus orígenes la regional Antioquia ha centrado su empeño en impulsar proyectos de gran impacto que fomenten el crecimiento y dinamización del sector y ha jugado un papel importante perfilándose como gremio líder en esta actividad económica.

Hoy representamos a más de 280 empresas e instituciones que se encuentran dentro de la cadena de valor de la construcción, las cuales se benefician de los diferentes productos y servicios tales como eventos, ferias nacionales e internacionales, investigaciones, capacitaciones, publicaciones técnicas e informativas, estudios especializados, programas de responsabilidad social, entre otros, que se caracterizan por su alto grado de calidad, oportunidad y competitividad buscando generar desarrollo en el departamento y procurando mantener el liderazgo mediante una permanente innovación, contribuyendo así al crecimiento del país.

b) Sociedad Colombiana de Ingenieros SCI

La Sociedad Colombiana de Ingenieros, SCI, fundada el 29 de mayo de 1887, con personería jurídica concedida el 8 de mayo de 1886 y declarada por la ley 46 de 1904 como Centro Consultivo del Gobierno Nacional, es una corporación sin ánimo de lucro, de carácter académico, científico y gremial, cuya misión es el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la humanidad mediante el avance de las ciencias y de la ingeniería

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS:**

EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Ejecutar el proceso contractual acorde con los estudios, productos y especificaciones técnicas que sean establecidas por el Municipio de Ituango.
2. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato incluyendo sus respectivos anexos técnicos.
3. Entregar el cronograma estimado de ejecución.
4. Colaborar con el Municipio de Ituango-Antioquia en cualquier requerimiento que ella haga y que tenga relación con el objeto del contrato.
5. Garantizar la calidad de los servicios ejecutados, de acuerdo con las condiciones técnicas.
6. Dar a conocer al contratante y al Municipio de Ituango-Antioquia cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Comunicarle al contratante y al Municipio de Ituango-Antioquia cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

**PS216-2025**

8. Elaborar, suscribir y presentar al contratante y al Municipio de Ituango-Antioquia las respectivas actas de avance parcial, plan de inversión de anticipo. Estas actas parciales de avance deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del contrato del municipio.
9. Asumir todos los costos derivados del objeto del contrato.
10. Ejecutar el contrato con sujeción a las especificaciones técnicas entregadas por el CONTRATANTE, a la legislación aplicable y a las instrucciones del supervisor, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto.
11. Contar con el personal profesional idóneo y necesario para el cumplimiento el objeto contractual.
12. Asignar los medios humanos y materiales que su importancia requiera.
13. constituir las garantías suficientes y necesarias para amparar la ejecución del presente contrato.
14. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
15. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realicen los supervisores.
16. Presentar a los supervisores un final en el cual se relacionan las actividades realizadas durante el periodo correspondiente.
17. Presentar al supervisor constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y ARL en los porcentajes correspondientes, su incumplimiento puede generar multas y llegar hasta la caducidad el contrato.
12. Elaborar y tramitar toda la documentación que sea requerida por el Municipio de Ituango.
18. Las demás que sean propias e inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y de los fines que con él se pretenden satisfacer, exigidas por el municipio de Ituango-Antioquia o quien está delegue, así como las propias de la legalización de los contratos.

- **REGULATORIO.**

Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su contratación, ello toda vez que son de libre competencia y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

## **2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA.**

### **¿Quién vende?**

---

Edificio Torre Nuevo Centro la Alpujarra. Carrera 55 N°40ª - 20. Oficina 406.

Medellín-Antioquia Teléfono: (604) 5574355

correo electrónico: [amunorte@gmail.com](mailto:amunorte@gmail.com)

**NIT 811.030.395-4**

[Código Postal 050015](#)

## **PS216-2025**

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, nacional y extranjero con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad.

De conformidad con la XXI feria internacional de la construcción, la arquitectura y el diseño, se realizó un ranking de las 700 compañías que tuvieron mayores ingresos operacionales en 2011, con base en la información financiera reportada a la Superintendencia de Sociedades. En esta clasificación aparecen 200 constructoras de obras civiles, 200 de obras residenciales y 100 de adecuación de obras de construcción, lo que garantiza que está disponible en el mercado nacional posibles oferentes con capacidad jurídica para ofertar en la presente contratación.

Además de las empresas de la construcción existen 50 compañías proveedoras de cemento y concreto, 100 de acero y 50 de ladrillo y cerámica. En las tablas de los rankings, se manejaron los siguientes indicadores financieros: Ingresos operacionales 2011, variación de los ingresos operacionales con respecto a 2010, utilidad operacional, utilidad neta, activo, patrimonio, margen operacional, margen neto, liquidez y deuda.

Además de lo anterior en el banco de datos de contratistas se encuentran registrados personas y empresas con capacidad para ejecutar las obras a contratar a quienes se les extenderá la respectiva invitación para la presentación de ofertas.

### **Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio.**

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas.

Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.

### **2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA.**

Por medio de procesos públicos o invitaciones la entidad en el pasado ha podido establecer que es posible suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, toda vez que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta

los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos.

Los bienes y servicios demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios para suplir la necesidad de la unidad han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana.

### 3 PRESUPUESTO ASIGNADO.

DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS (\$275.942.177).

| MATERIALES                            |                                 |        |                  |                          |
|---------------------------------------|---------------------------------|--------|------------------|--------------------------|
| ÍTEM                                  | DESCRIPCIÓN                     | UNIDAD | CANTIDAD         | TOTAL                    |
| 1                                     | MATERIAL GRANURAL TRITURADO     | M3     | 343,53           | \$ 30.745.935,00         |
| 2                                     | MATERIAL GRANURAL ARENA LAVADA  | M3     | 427,43           | \$ 35.049.260,00         |
| 3                                     | MATERIAL PIEDRA DE CANTO RODADO | M3     | 73,56            | \$ 6.031.920,00          |
| 4                                     | BASE GRANULAR                   | M3     | 800,80           | \$ 68.828.615,86         |
| <b>TOTAL EN MATERIALES</b>            |                                 |        |                  | <b>\$ 140.655.730,86</b> |
| MAQUINARIA Y EQUIPOS PESADOS          |                                 |        |                  |                          |
| ÍTEM                                  | DESCRIPCIÓN                     | PLACA  | VR. MES          | TOTAL (1 MES)            |
| 1                                     | RETROEXCAVADORA                 | -      | \$ 31.680.000,00 | \$ 31.680.000,00         |
| 2                                     | VOLQUETA 7 A 8 M3               | -      | \$ 4.500.000,00  | \$ 4.500.000,00          |
| 3                                     | VOLQUETA 6 M3                   | -      | \$ 3.000.000,00  | \$ 3.000.000,00          |
| 4                                     | MOTONIVELADORA                  | -      | \$ 45.760.000,00 | \$ 45.760.000,00         |
| 5                                     | VIBROCOMPACTADOR                | -      | \$ 36.960.000,00 | \$ 36.960.000,00         |
| 6                                     | CARROTANQUE DE AGUA (1000 GAL)  | -      | \$ 13.386.447,00 | \$ 13.386.447,00         |
| <b>TOTAL, EN MAQUINARIA Y EQUIPOS</b> |                                 |        |                  | <b>\$ 135.286.447,00</b> |
| <b>TOTAL</b>                          |                                 |        |                  | <b>\$ 275.942.177,86</b> |

### 3. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA deberá constituir las siguientes garantías en donde LOS BENEFICIARIOS SON LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO AMUNORTE NIT 811.030.395-4, Y como beneficiarios/asegurados deberán incluir al MUNICIPIO DE ITUANGO, ANTIOQUIA NIT. 890.982.278-2 como beneficiarios en cada una de las garantías solicitadas:

| GARANTIAS    | CONDICIONES                                                                                                |
|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CUMPLIMIENTO | Cubrirá al Municipio de Ituango y AMUNORTE de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o |

|                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                           | parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al conveniente garantizado. Este amparo comprende además, siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniario que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al Quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más. |
| <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</b> | Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que se contrate para la ejecución del contrato, por el equivalente como mínimo al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.                                                                                                                                                                                         |
| <b>AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO</b>                                                     | El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. El amparo deberá constituirse por una suma asegurada equivalente al quince (15%) por ciento del valor del contrato. La vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.                                                                                                       |
| <b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>                                            | El amparo deberá constituirse por una suma asegurada equivalente a doscientos (200) SMLMV, su vigencia será la del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO</b>                  | Cuya cuantía debe ser del cien por ciento (100%) del monto que AMUNORTE entrega a título de anticipo y/o pago anticipado. Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, para este caso AMUNORTE estudiará la viabilidad de otorgar el anticipo al contratista de obra, el cual no podrá ser superior al 50% del valor total de las obras contratadas.                                          |

### CONDICIONES MINIMAS DEL CONTRATO

- LUGAR DE ENTREGA**

El proyecto se encuentra localizado en el municipio de Ituango, Antioquia.

- VALOR DEL CONTRATO**

El valor del contrato será el establecido de conformidad con el valor de la oferta económica de la propuesta seleccionada.

**FORMA DE PAGO** Un primer pago anticipado correspondiente al veinte (20%) del valor total del

**PS216-2025**

contrato esto se realizará con la expedición de garantías exigidas, presentación de plan de inversión del pago anticipado y suscripción del acta inicio. El valor restante se cancelará por acta o actas de avance previa presentación del respectivo informe con soportes y evidencias, cuenta de cobro y/o factura, informe de supervisión debidamente firmado, certificado del pago de la seguridad social integral y parafiscales y demás documentos que se consideren necesarios por parte de la entidad. Y una vez el municipio de Ituango, Antioquia. realice el respectivo pago la Tesorera de AMUNORTE contara con TRES DÍAS hábiles para realizar el respectivo pago al contratista **PARAGRAFO PRIMERO.** El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** el pago del presente contrato se encuentra sujeto a los desembolsos que realice el municipio de Ituango en razón del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°DPOSP-CAD-006-2025 suscrito entre la Asociación de municipios del Norte Antioqueño AMUNORTE y el municipio de Ituango, ANTIOQUIA. **PARAGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA solo podrá facturar cuando el municipio realice el pago AL CONTRATANTE y la tesorera de AMUNORTE se lo indique.

**Del contratista**

- Cumplir a cabalidad con las obligaciones inherentes al presente contrato, y lo definido en **Especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos** el contratista se compromete.
- (las demás que la entidad considere necesarias de acuerdo con el contrato y su alcance particular)

**Obligaciones del contratante**

- Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, en el pliego de condiciones definitivo.
- Pagar el valor del presente contrato.
- Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

**PS216-2025**

**RECOMENDACIÓN:** Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con las actividades propias asignadas por El Municipio De Ituango, Antioquia, por consiguiente, se adelanta el procedimiento contractual respectivo.

**ANDRES EMILIO LONDONO SANCHEZ**  
Representante Legal  
Asociación de Municipios del Norte Antioqueño - AMUNORTE